



ORDEN

NÚMERO
2436/2026

Exp.: EG/2025/0000008666 (15-C/25)

UNIDAD ADMINISTRATIVA
S.G.T.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en la que se reconoce a TRAGSA y su filial como medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, y el artículo 9.5 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) y, una vez formulada la liquidación por la Dirección de los trabajos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la liquidación del encargo **“SUSTITUCIÓN DE 20 CASSETAS DE APEROS EN HUERTOS DE OCIO DE LA FINCA CASERÍO DE HENARES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES”**, por un importe de **72.589,36 euros**, sin que exista saldo a favor de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), NIF A28476208, empresa destinataria del encargo, ni incremento sobre el precio del encargo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO
P.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo
(BOCM n.º 72, de 25 de marzo de 2024)
LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2026.06.24 13:23

DESTINATARIOS:
- DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL
- ÁREA DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276659086490487696674